

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO
SOCIEDAD PORTUARIA MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.

La **SOCIEDAD PORTUARIA MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A.** fomentará relaciones laborales basadas en el respeto mutuo, la igualdad y la no discriminación, implementando mecanismos confidenciales y eficaces de denuncia, atención y sanción, así como acciones permanentes de formación y concientización dirigidas a todos los niveles de la organización

Es por ello que con la presente política se busca adoptar y fortalecer medidas integrales de prevención, protección y atención a las presuntas víctimas de acoso sexual en el ámbito laboral de **SOCIEDAD PORTUARIA MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A.**, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, garantizando un entorno laboral seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia o discriminación por razón de género o de connotación sexual.

Siendo principios de esta política los consagrados la Ley 2365 de 2024, en especial los de igualdad, presunción de inocencia, debido proceso, imparcialidad, celeridad, confidencialidad, prevención, justicia, equidad de género, libertad y dignidad.

Esta Política contará con un Protocolo para la Prevención del Acoso Sexual y Discriminación de Género en el entorno laboral de la **SOCIEDAD PORTUARIA MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A.**, la cual guiará el procedimiento a seguir para la atención y acompañamiento de los casos que sean puestos en conocimiento de la Empresa.

Es responsabilidad de todas las áreas de la **SOCIEDAD PORTUARIA MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANO S.A.** apropiar e implementar los principios y lineamientos contenidos en esta Política.

La presente Política entrará en vigencia a partir del veinte (20) de febrero de 2026, fecha en la cual ha sido aprobada en sesión de Junta Directiva No. 69 de la Sociedad Portuaria Monómeros Colombo Venezolanos S.A.